

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA “COSLADA” PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, determina el sector de personas con discapacidad como uno de los tributarios de atención por los Servicios Sociales (artículo 22.4) a fin de conseguir la mayor autonomía de la persona en su desenvolvimiento personal y su plena integración social. En su artículo 32 describe la atención especializada como la estructura destinada a dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados, constituyendo estos últimos, destinados a un mismo sector de atención, una Red Especializada de Servicios Sociales. En su artículo 18.2, contempla las atenciones residencial y diurna como dos de las prestaciones materiales del Sistema Público de Servicios Sociales. Estas prestaciones constituyen recursos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del desarrollo de Planes de Apoyos Individualizados que incorporan sus preferencias y que contribuyen a promover su autonomía personal y participación e integración social.

A su vez, el Decreto 271/2000, de 21 de diciembre (B.O.C.M. de 12-1-2001) regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica, afectadas de retraso mental, y define los principios organizativos y el funcionamiento de esta clase de centros, además de las prestaciones que incluye y las fórmulas de gestión que pueden utilizarse por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección contemplados en la propia Ley, en la que, igualmente, se describen las Prestaciones y Catálogo de servicios del Sistema antes mencionado y que quedan integrados en la Red de Servicios Sociales de las respectivas comunidades autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas.

La Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad 2018-2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de julio de 2018, acumula toda la experiencia de programación y análisis de los tres planes estratégicos sectoriales que la precedieron para recoger un conjunto integrado de acciones orientadas a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. La Estrategia contempla como principios rectores la autonomía individual,

autodeterminación e independencia, la igualdad de oportunidades y no discriminación, la inclusión social, la sensibilización, la calidad de vida, la protección de los grupos más vulnerables y la accesibilidad universal. Entre sus objetivos estratégicos se propone el mantenimiento de programas y servicios específicos para las personas con discapacidad en atención a las necesidades existentes, la generalización del modelo de atención centrado en la persona o el impulso de servicios que faciliten la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente en la comunidad.

En consonancia con los citados principios rectores y objetivos, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, igualdad y Natalidad dispone del centro residencial y de atención diurna “COSLADA” en el municipio del mismo nombre, para la atención a personas adultas con discapacidad intelectual y alto nivel de dependencia.

Entre el personal público disponible no existen profesionales de las categorías necesarias para la gestión del centro. Esta circunstancia, junto con las limitaciones que presenta la contratación de nuevo personal público, en cuanto al plazo temporal en que podrían estar disponibles para el ejercicio de sus funciones y en lo que respecta a la flexibilidad de adaptación a una demanda de servicios variable, justifica que podamos afirmar que la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad no puede disponer de los medios propios necesarios para la gestión de este centro de forma que garantice la necesaria continuidad de la atención a las personas usuarias y manteniendo, al mismo tiempo, una correcta y sostenida prestación de los servicios complementarios.

Precisamente por ello, el servicio en este centro viene prestándose desde el año 2005 mediante la fórmula de contrato administrativo, lo que hasta la fecha ha permitido la adaptación flexible de los medios y número de plazas a prestar en función de una demanda variable.

La Consejería mantiene actualmente un contrato de servicios para la gestión del CENTRO “COSLADA” para la atención a personas adultas con discapacidad intelectual y alto nivel de dependencia en centro residencial y centro de día. Dicho contrato, adjudicado por Orden 125/2018, de 29 de enero, de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia a la FUNDACIÓN ANDE, contempló una capacidad de atención para el centro de 32 plazas de Residencia con Centro de Día y 28 plazas de Centro de Día, y una fecha de finalización 30 de noviembre de 2020.

Ante la perspectiva de finalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el Punto 17 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula Tercera del documento de formalización, el 28 de febrero de 2020 esta Dirección General propuso a la citada entidad adjudicataria prorrogar el referido contrato desde el 1 de diciembre de 2020 hasta la formalización e inicio del plazo de ejecución de uno nuevo, sin que en ningún caso pudiera exceder del día 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, en las condiciones vigentes.

En comunicación de fecha 4 de marzo de 2020, la entidad adjudicataria manifestó su no disposición

a aceptar la prórroga propuesta.

Por todo ello, para la consecución de los objetivos que marca la Estrategia Madrileña, se entiende de interés público que al finalizar el contrato suscrito con la entidad adjudicataria para la prestación del servicio se tramite un nuevo contrato que garantice la continuidad en la prestación de este servicio. En consecuencia, se procede a proponer el contrato de servicios para la gestión del centro "COSLADA" para la atención a personas adultas con discapacidad intelectual y alto nivel de dependencia en centro residencial y centro de día, conforme a lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para este nuevo contrato se prevé la atención de 32 plazas de Residencia con Centro de Día y 28 plazas de Centro de Día, una duración de 3 años, prorrogables por otros 2, hasta un máximo total de 5 años, y ascendiendo el importe del mismo a **5.013.552,96 euros** (IVA incluido del 4%), que se imputará a la posición presupuestaria 231F/22704 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, igualdad y Natalidad.

Madrid, (fecha de la firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: M^a del Pilar López González